

para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación; significándoseles asimismo pueden hacer uso de los derechos que le confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas, deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos Reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer, al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 30 de mayo de 1973.—El Ingeniero Director.—4.532-E.

PROPIEDADES AFECTADAS POR LA CONDUCCIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUAS DEL POBLADO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, PRESA DE RETUERTA, EN EL VALLE DEL MANANTIAL DE VALDETORRES

Vértices	Alineación	Longitud conducción — Metros	Propietario
1- 2	1	22,70	Felipe González.
2- 3	2	78,00	Felipe González.
3- 4	3	106,80	Manuel Subiñas.
4- 5	4	30,50 28,00 20,20 80,80 0,80	Angel Arribas. Herederos Félix Hortigüela. Santiago Arroyo. Alberto Subiñas. Viuda de Gerardo Revilla.
5- 6	5	54,10 15,80	Viuda de Gerardo Revilla. León Castro.
6- 7	6	9,10 88,00 84,00 15,50 14,00	León Castro. Alberto Subiñas. Herederos Víctor Barbadillo. Santiago Ortiz. Herederos Víctor Barbadillo.
7- 8	7	7,10 97,50 43,00	Herederos Víctor Barbadillo. Juan Gallo Juarros. Patrocinio Castro Gallo.
8- 9	8	50,00 15,50 47,50 7,90 7,90 14,70 34,80 94,00	Prisciliano Moneo. Domingo Gallo. Pedro Subiñas. Manuel Juarros. Hermanos Camacho. Víctor Subiñas. Viuda de Julián González. Teodoro Molinero.
9-10	9	117,80	Teodoro Molinero.
10-11	10	92,60	Teodoro Molinero.

Nota.—El ancho de la franja afectada es de 5 metros.

Relación de propietarios del valle del Manantial de Vaidetorres

Fuente: Datos del Catastro, en poder del Ayuntamiento de Covarrubias. (El número de la finca la sitúa en el croquis del plano adjunto.)

Finca número	Propietario
135	Teodoro Molinero.
136	Nicasio González Juarros.
137	Julián González Puente.
138	Víctor Subiñas Rodrigo.
139	Herederos de Manuel González Subiñas.
140	Manuel Juarros Revilla.

Finca número	Propietario
141	Amelia Manon Castro.
142	Rosalía Velasco Juarros.
143	Dionisio Gallo Vega.
144	Melchor Gallo Ibáñez.
145	Victoria González González.
146	Felisa Pardo González.
147	Fermina López.
148	Fermina López.
149	Zacarias Cuesta Gil.
150	Lorenzo Nuñez Hortigüela.
151	Fernando López Gil.
152	Melchor Gallo Ibáñez.
153	Elias Tejada Tejada.
154	Guadalups Martín López.
155	Trinidad Martín López.
156	Marcos Martín López.
157	Amelia Manon Castro.
158	Gregorio Palacios Heras.
159	Victor Carbadillo Heras.
160	Juan Santamaría Arroyo.
161	Andrés Castro López.
162	Victor Carbadillo Garcia.
163	Jesús Castro Portugal.
164	Alberto Sabinas Rodrigo.
165	Felisa Pardo González.
166	Ciriaco Ibáñez Portal.
167	Victoria Juarros Tejado.
168	Felisa Pardo González.
169	Gerardo Revilla Hortigüela.
170	Galo Araus González.
171	Manuel Castro González.
172	Victoria González González.
173	Alberto Rodrigo Subiñas.
180	Eduardo Ontañón Izquierdo.
181	Manuel Alcalde Castro.
182	Domingo Arroyo Pérez.
183	Félix Hortigüela Velasco.
184	Atanasio Subiñas Juarros.
185	Felipe González Hortigüela.
186	Censuelo Juarros Araus.
187	Eugenia Nebreda Araus.
188	Pura Nebreda Ortiz y Hermana.
189	Ayuntamiento.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del embalse de la Torre de Abraham (segundo expediente), en el término municipal de Retuerta del Bullaque (Ciudad Real).

Declarada esta obra de urgencia por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 11 de noviembre de 1960, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque el próximo día 25 de junio, a las once treinta horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que a partir de los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos — un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 58-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

- Finca número 1. Don Luis Charco Castillo.
- Finca número 2. Don Alvaro Ozores y Santa-Marina.

Madrid, 13 de junio de 1973.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—4.832-E.